Naciones Unidas A/71/225

Asamblea General

Distr. general
28 de julio de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones
Tema 115 d) del programa provisional*
Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de catorce miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 26 de julio de 2016 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de Croacia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de recordar que la República de Croacia decidió presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2017-2019 en las elecciones que se celebrarán durante el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, en octubre de 2016.

El Gobierno de la República de Croacia espera contribuir a la labor del Consejo de Derechos Humanos de manera eficiente, eficaz y constructiva, guiado por una profunda adhesión a la universalidad, la indivisibilidad y la interdependencia de todos los derechos humanos, las libertades fundamentales y el estado de derecho.

De conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, tengo el honor de adjuntar las promesas y los compromisos voluntarios del Gobierno de la República de Croacia para promover y proteger los derechos humanos a nivel nacional e internacional (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 115 d) del programa provisional.

* A/71/150.

16-13134 (S) 090816 110816

Se ruega reciclar

Anexo de la nota verbal de fecha 26 de julio de 2016 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de Croacia ante las Naciones Unidas

Candidatura de la República de Corea al Consejo de Derechos Humanos para el período 2017-2019

Promesas y compromisos voluntarios presentados con arreglo a la resolución 60/251 de la Asamblea General

1. La protección y la promoción de los derechos humanos siguen siendo un compromiso fundamental y una prioridad del Gobierno de la República de Croacia. Guiada por una profunda adhesión a la universalidad, la indivisibilidad y la interdependencia de todos los derechos humanos, las libertades fundamentales y el estado de derecho, Croacia ha presentado su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2017-2019, y expresa su determinación de impulsar la labor del Consejo de Derechos Humanos de manera eficiente, eficaz y constructiva, en caso de ser elegida para prestar servicios en el Consejo por primera vez desde la creación del Consejo.

2. Croacia, como nuevo miembro del Consejo de Derechos Humanos, apoyará las buenas prácticas existentes en el Consejo y cooperará estrechamente con otros miembros del Consejo y observadores para fortalecer la confianza entre todos los agentes durante las deliberaciones sobre cuestiones de derechos humanos. Croacia promoverá y alentará el respeto de los derechos humanos, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, o por cualquier otro motivo. Fomentará la igualdad de todas las personas y la eliminación de todas las formas de discriminación.

3. Croacia también sigue decidida a seguir desarrollando su marco institucional y jurídico en la esfera de la promoción y la protección de los derechos humanos. En este sentido, seguiremos mejorando y aplicando nuestros documentos nacionales en esta esfera, como el programa nacional para la protección y la promoción de los derechos humanos, la política nacional para la igualdad de género, y la estrategia para la promoción y la protección de los derechos del niño. También aplicaremos las recomendaciones de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados, cumpliremos las obligaciones de presentación de informes de manera puntual y participaremos en un diálogo significativo con los comités respectivos. En cumplimiento de sus obligaciones internacionales de proteger plenamente los derechos humanos y seguir armonizando la legislación nacional con las normas y los compromisos internacionales, Croacia expresa su intención de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

4. Croacia reafirma la importancia de la aplicación práctica de las normas internacionales de derechos humanos mediante la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal, las resoluciones y recomendaciones de los procedimientos especiales del Consejo y los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados, y reconoce que la función de las normas internacionales es crucial para el desarrollo progresivo del derecho de los derechos humanos. Croacia ha cursado una invitación permanente en la que expresa su disposición a recibir la visita de cualquier titular de un mandato temático.

5. Croacia ha sido objeto de dos ciclos del examen periódico universal, que se han llevado a cabo en un espíritu constructivo y abierto y se han debatido con todos los interesados pertinentes, entre ellos las organizaciones no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos, y que se han considerado contribuciones importantes para todos los planes y estrategias nacionales en el ámbito de la promoción y la protección de los derechos humanos. Además, nuestras respuestas se han fortalecido más mediante el reciente examen de los informes nacionales ante órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de (sobre los niños; las discapacidades; la tortura; y los derechos políticos).

6. Sobre la base de su propia experiencia, Croacia cree firmemente que la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal puede recibir un apoyo considerable con una amplia cooperación con las organizaciones de la sociedad civil y los comités parlamentarios, y que la aplicación de las evaluaciones y las recomendaciones formuladas por los órganos internacionales de derechos humanos, incluido el examen periódico universal, se puede fortalecer si se traducen, publican y ponen a disposición del público en general.

7. Croacia está comprometida con los derechos fundamentales de igualdad y no discriminación, y está decidida a hacer frente a todas las formas de discriminación racial y xenofobia a nivel nacional e internacional. Para luchar contra la desigualdad, la discriminación y actos como los delitos motivados por prejuicios y el discurso de odio, Croacia ha adoptado una legislación amplia de lucha contra la discriminación, que sirve de base para la función efectiva del Defensor del Pueblo. Sobre la base de su enfoque nacional de derechos humanos, Croacia está decidida a promover la dignidad de todos los seres humanos, cooperar con otros miembros de las Naciones Unidas para aplicar la resolución de la Asamblea General sobre la libertad de religión o de creencias y la histórica resolución 16/18 del Consejo, relativa a la lucha contra la intolerancia religiosa, intensificar los esfuerzos en favor de la ratificación universal de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y su Protocolo, del que Croacia es también parte, seguir haciendo más visibles todos los delitos motivados por el odio y lograr que los autores rindan cuentas de sus actos, en consonancia con el respeto de los derechos fundamentales de igualdad y no discriminación, y seguir participando en el intercambio de buenas prácticas para hacer frente a los delitos motivados por el odio.

8. Croacia puede servir de ejemplo de cooperación interinstitucional para hacer frente a los delitos motivados por el odio mediante la creación del Grupo de Trabajo para Vigilar los Delitos Motivados por el Odio, coordinado por la Oficina Gubernamental de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías Nacionales, un órgano central para recopilar y publicar datos sobre los delitos motivados por el odio y vigilar la situación de los derechos humanos en el país en general.

9. Croacia acoge con beneplácito la acción transformadora para incorporar la igualdad de género en los tres pilares de las Naciones Unidas, la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo, participa activamente en el Grupo de Amigos de la Mujer, la Paz y la Seguridad, con sede en Nueva York, apoya el mandato y la labor de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias y sigue participando activamente en la aplicación de la agenda del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad. Seguimos comprometidos con la aplicación continuada de la resolución 1325 (2000) del

Consejo de Seguridad y las resoluciones conexas, especialmente mediante nuestro plan nacional y la contribución directa a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. La representación adecuada de personal femenino es un elemento fundamental de nuestros esfuerzos por combatir la violencia sexual, promover la concienciación sobre las cuestiones de género entre las poblaciones de los países receptores y mejorar las relaciones entre el personal de mantenimiento de la paz y los ciudadanos locales. Para contribuir a ese objetivo, Croacia ha organizado dos cursos de capacitación de las Naciones Unidas (uno en mayo de 2015 y otro en abril de 2016) para mujeres policía de varios países de Asia y África como preparación antes del despliegue en operaciones de mantenimiento de la paz. En 2016 Croacia está presidiendo la iniciativa Alianza para un Futuro Igualitario, comprometiéndose por tanto a promover en particular la participación política de las mujeres y su posición en el mercado de trabajo, y está contribuyendo activamente al empoderamiento de la mujer a nivel nacional e internacional.

10. Croacia promueve activamente los derechos del niño y apoya tradicionalmente todas las resoluciones que se centran en distintos aspectos de la protección del niño, en particular en los conflictos armados. Croacia firmó el Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, apoya todas las resoluciones relativas a los derechos humanos que se centran en diferentes aspectos de la protección del niño, aprobó los Compromisos y Principios de París y además prestará atención a las necesidades de los niños y sus vulnerabilidades durante y después de los conflictos armados.

11. Croacia está dedicada a la cooperación multilateral para velar por la protección de los civiles en los conflictos, considera que la plena aplicación y el respeto del derecho internacional humanitario son cruciales en este sentido y seguirá dedicada a abordar la cuestión de las desapariciones en los conflictos, sobre la base de su fructífera cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja y el Grupo de Trabajo del Consejo sobre las Desapariciones Forzadas. Apoyamos el papel de la Corte Penal Internacional como indispensable para la protección ulterior de los civiles en los conflictos, y fuimos uno de los primeros países del mundo en ratificar la Enmienda de Kampala al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

12. Croacia está firmemente comprometida a promover los derechos de los refugiados y los migrantes, y defiende el principio de la responsabilidad compartida a fin de lograr una cooperación eficaz. A nuestro juicio, la protección de los refugiados es una obligación moral y jurídica de todos los Estados Miembros, en virtud de la cual deben respetarse los principios de humanidad, responsabilidad compartida y solidaridad. Croacia procura garantizar que en las crisis migratorias se preste atención a las personas vulnerables, como los niños, las mujeres embarazadas y las víctimas de la trata de personas y la tortura. Croacia fomentará y acogerá con beneplácito las iniciativas y los debates sobre la manera de abordar las causas fundamentales de la migración, y mantendrá su actitud proactiva para encontrar una solución a esas causas, en colaboración con los Estados afectados.

13. Croacia aboga por los aspectos humanitarios de la Convención sobre Municiones en Racimo, que ha establecido normas elevadas para prestar asistencia a las víctimas de las municiones en racimo, lograr su reintegración socioeconómica y aumentar la capacidad local y regional, y tuvo el honor de acoger la primera

Conferencia de Examen en septiembre de 2015 en Dubrovnik. También apoyamos activamente el documento de Montreux.

14. Croacia presenta su resolución sobre la objeción de conciencia al servicio militar cada cuatro años y reúne a los Estados con opiniones similares sobre esta cuestión.

15. Croacia aboga por una sociedad civil vibrante, independiente, abierta y protegida en las Naciones Unidas y a nivel nacional, y reconoce la labor de los defensores de los derechos humanos para la paz y la seguridad internacionales. Reconocemos la capacidad consultiva de las organizaciones e instituciones de la sociedad civil en el reconocimiento y la reparación de las violaciones de los derechos humanos en todo el mundo.

16. Croacia está decidida a invertir todos sus esfuerzos en pro de una mayor protección de los derechos humanos y una mejor labor de las instituciones de derechos humanos, en caso de ser elegida para integrar el Consejo de Derechos Humanos en el período 2017-2019. Al presentar sus promesas y compromisos, la República de Croacia se compromete a:

a) Seguir apoyando activamente el trabajo equilibrado, digno de crédito y eficaz del Consejo y sus mecanismos, como ha hecho desde su creación;

b) Cooperar con el Consejo y tomar parte activa en la promoción del respeto universal de todos los derechos humanos para todas las personas y su desarrollo adicional;

c) Fortalecer el liderazgo del Consejo para trabajar sin selectividad y dar una respuesta oportuna y eficiente a las violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos, y apoyar el desarrollo de mecanismos de alerta temprana en el Consejo para hacer frente a situaciones de crisis desde su inicio;

d) Participar en la elaboración de nuevas normas de derechos humanos por su propia experiencia, iniciativas y buenas prácticas en materia de derechos humanos;

e) Seguir participando en las medidas del Consejo para prestar asistencia técnica y desarrollo de la capacidad a todos los países necesitados;

f) Apoyar el sistema de procedimientos especiales y cooperar estrechamente con los procedimientos temáticos a los que ha cursado una invitación permanente;

g) Apoyar la reforma y la labor de los órganos creados en virtud de tratados y su cooperación con el Consejo y sus mecanismos;

h) Seguir comprometida con el examen periódico universal a fin de preservar su universalidad y el valor de sus recomendaciones, y al mismo tiempo, contribuir activamente al diálogo con los países objeto de examen, así como participar en la mejora de la capacidad del Consejo para abordar la necesidad de que los Estados Miembros apliquen eficazmente el examen periódico universal y las recomendaciones y resoluciones de los procedimientos especiales;

i) Aumentar un diálogo genuino con todos los Estados Miembros del Consejo con el fin de lograr progresos en la protección de los derechos humanos;

j) Seguir dedicada a la cooperación multilateral para garantizar la protección de los civiles en los conflictos y la plena aplicación y el respeto del derecho internacional humanitario;

k) Seguir comprometida a promover los derechos de los refugiados y los migrantes, y defender el principio de la responsabilidad compartida a fin de lograr una cooperación efectiva;

l) Apoyar la incorporación de los derechos humanos en todos los aspectos de las actividades de las Naciones Unidas, en particular la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

m) Poner especial atención en la protección de los derechos de la mujer y los derechos de los grupos más vulnerables (los niños, los migrantes y los civiles en los conflictos armados);

n) Apoyar la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas, incluida la función de los oficiales de género en las misiones de mantenimiento de la paz y las actividades de consolidación de la paz de las Naciones Unidas;

o) Apoyar las valiosas contribuciones de las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos a la labor de todos los órganos y organismos de las Naciones Unidas;

p) Continuar su estrecha cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

q) Seguir plenamente comprometida con la solicitud de que los Estados Miembros elegidos al Consejo apliquen las normas más estrictas en la promoción, la protección y el desarrollo ulterior de los derechos humanos.